



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N ° 4-25 Tel. 311 472 6495
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Tibirita, Cund. 4 DE JULIO DE 2023.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 34, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-tibirita/71>

REFERENCIA: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – CORRECCIÓN REGISTRO CIVIL
RADICACIÓN: N ° 25-807-40-89-001-2023-00029-00
SOLICITANTE: HERNÁN DE JESÚS MUÑOZ MORENO

Tibirita, Cund., junio treinta (30) del año dos mil veintitrés (2023)

Subsanada la demanda en debida forma y reuniendo los requisitos legales y de forma que le son propios según artículos 82 y 578 del C. G. P., de conformidad con el art. 90 íbidem, se procederá a su admisión.

De otra parte, teniendo en cuenta que en el presente asunto no hay que practicar citaciones ni publicaciones conforme al numeral 1 ° del artículo 579 del C. G. del P., se procederá con el decreto de pruebas de la siguiente manera:

1. Por la parte interesada:

Documentales: En lo que fuere legal se tendrán en cuenta las enunciadas en el acápite de PRUEBAS – DOCUMENTALES del libelo genitor y que se allegaron en oportunidad, las que serán valoradas en la audiencia.

2. De Oficio por el Despacho:

Prueba por Informe: Se requerirá a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Tibirita, Cundinamarca, para que se sirvan rendir informe a este Despacho Judicial remitiendo copia de los documentos que obren en su archivo y se tuvieron en cuenta para sentar el Registro Civil de Nacimiento de HERNÁN DE JESÚS MUÑOZ MORENO y que reposa en el Tomo 12 Folio 9.

Rendido el informe, se dará traslado a la parte interesada por el término de tres (3) días tal como lo prevé el art. 277 del Estatuto Procesal Civil.

Interrogatorio de Parte: Se decretará el interrogatorio de parte de HERNÁN DE JESÚS MUÑOZ MORENO.

En consecuencia, Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. –ADMITIR la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – CORRECCIÓN REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO promovida por conducto de apoderado judicial por HERNÁN DE JESÚS MUÑOZ MORENO identificado con C. C. N ° 79.488.511 de Bogotá D. C.

SEGUNDO. - DAR al presente asunto el trámite correspondiente al proceso de jurisdicción voluntaria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 577 y siguientes del C.G.P.

REFERENCIA: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – CORRECCIÓN REGISTRO CIVIL
RADICACIÓN: N ° 25-807-40-89-001-2023-00029-00
SOLICITANTE: HERNÁN DE JESÚS MUÑOZ MORENO

TERCERO. –DECRETAR como pruebas las solicitadas por el extremo activo y de oficio por el Despacho, como fueron enunciadas en precedencia.

CUARTO. – Por secretaría, **OFÍCIESE** de conformidad con el art. 11 de la Ley 2213 de 2012 a la **Registraduría Municipal del Estado Civil de Tibrita, Cundinamarca**, para que se sirva rendir informe a este Despacho Judicial adjuntando copia de los documentos que obren en su archivo y sustentaron la inscripción del Registro Civil de Nacimiento a nombre de HERNÁN DE JESÚS MUÑOZ MORENO y que reposa en el Tomo 12 Folio 9.

QUINTO. - Recaudados el informe solicitado, **INGRESEN** las diligencias al despacho para continuar con el trámite, fijando hora y fecha para la celebración de la audiencia de que trata el Numeral 2 ° del artículo 579 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO ANGEE ROA
Juez

Firmado Por:
Jorge Alberto Angee Roa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tibrita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a14cd571914928b2aa386badf0bf11292df7ae48f46e66ccdc8b986c8607f68a**

Documento generado en 30/06/2023 02:34:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>